



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

6103/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

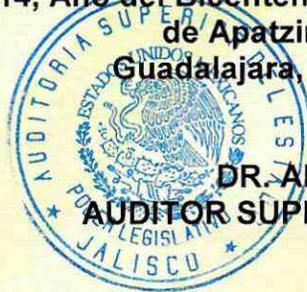
Por medio del presente, hago de su conocimiento la conclusión y resultado del análisis llevado a cabo por este órgano técnico, a los Estados Financieros Dictaminados del **Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo cual, atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción XXII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexo en sobre cerrado y sellado copia certificada de la **Opinión Técnica**, quedando al efecto debida y legalmente notificado en los términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz”.

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2014



**DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/oem

RC-AS-SP-003





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

**DIP. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

Por este conducto me permito informarle que se ha concluido con la revisión de los estados financieros dictaminados, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 del:

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

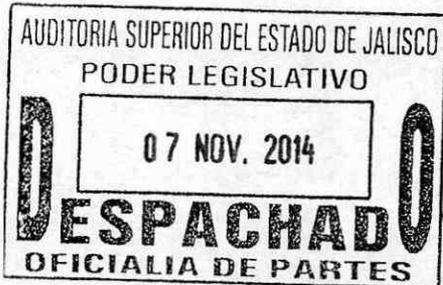
Consecuentemente, y para los efectos previstos en el artículo 21, fracción XXII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, remito a Usted el original de la opinión técnica, respecto de la revisión de los estados financieros dictaminados, quedando a disposición en este órgano técnico en el momento en que sea requerida, la documentación que soporta los resultados de la opinión emitida



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".
Guadalajara, Jal., a 30 de octubre de 2014**



**DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



RC-AS-SP-003

MTAP/chf*





GOBIERNO
DE JALISCO

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

1/5

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 35 bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracción V, 9, 13, 19, 21, fracciones I, IV, V, VI, IX, X, XII, XXII y XXIV, 34 fracciones I y XI, 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7 fracciones I, VI, X y XIV, 8 fracciones V y XII; 10 fracción VI, 19 fracciones II, III y VIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto **OPINIÓN TÉCNICA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de los estados financieros dictaminados del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012**, de acuerdo con los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

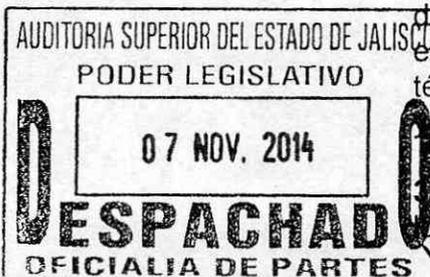
ANTECEDENTES:



1.- El Arq. Carlos Ramírez Castro, Director General del Organismo denominado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, presentó los estados financieros del organismo público, debidamente dictaminados por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

La documentación proporcionada se encuentra integrada por: Opinión de contador público externo, Estados financieros dictaminados, Notas a los estados financieros, Informe sobre la aplicación de la legislación y normatividad aplicable.

2.- De la revisión a los estados financieros, se desprende que fueron dictaminados por el L.C.P. Juan Luis Marmolejo González, contador público externo integrante de la firma Marmolejo Sepúlveda y Asociados S.C., en los términos del primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Una vez efectuado el estudio sobre los puntos ya señalados, se realizan los siguientes:





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

2/5

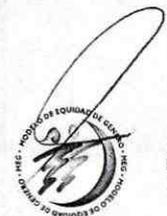
CONSIDERANDOS

I.- Que este Órgano Técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de los estados financieros del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán**, mismos que fueron dictaminados por el L.C.P. Juan Luis Marmolejo González, contador público externo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 19 y 21 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigente para el ejercicio fiscal de 2012.

II.- El personal adscrito a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la revisión, análisis y evaluación de los estados financieros dictaminados del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán**.

III.- Que de acuerdo con la valoración realizada por el L.C.P. Juan Luis Marmolejo González, contador público externo y de la opinión emitida por el mismo; se advierte que:

- a) El Organismo Público Descentralizado obtuvo **Ingresos** en el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, por la cantidad de \$9,883,583 (Nueve millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de Ingresos de gestión, Subsidios y subvenciones y Otros ingresos y beneficios.
- b) Los **Egresos** correspondientes al periodo de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de \$10,974,884 (Diez millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por el concepto de Gastos de Funcionamiento, Transferencias, asignaciones, subsidios, Intereses, y Otros gastos.
- c) Como se menciona en el punto 10 de las notas a los estados financieros, durante el ejercicio de 2012, el Organismo, careció de la





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

3/5

mayoría de control interno, para el correcto manejo de algunos de los bienes y/o servicios.

- d) En lo relativo con el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, no se tiene conocimiento respecto si el contador público externo emitió opinión al respecto, toda vez que no anexó documentación sobre el particular, en tal virtud no hubo condiciones para efectuar su análisis, con el propósito de señalar aquellas en las que pudieran incurrir en una afectación patrimonial.

IV.- Que la metodología para el desarrollo del análisis practicado a los estados financieros dictaminados estableció los objetivos, procedimientos y bases homogéneas todo ello con respeto absoluto a la autonomía técnica del ente auditado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "Revisar, analizar y evaluar los estados financieros que remitan las entidades auditables"; adicionalmente se procedió a realizar los trabajos pertinentes conforme al Boletín 7010, "Normas para atestiguar"; de las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados vigentes en el ejercicio 2012.

El alcance y las limitaciones de la revisión no se determinaron en esta evaluación, toda vez que el L.C.P. Juan Luis Marmolejo González, contador público externo, fue quien emitió la opinión y debió realizar las pruebas y técnicas de auditoría aplicables, así como la determinación del alcance de revisión en su planeación.

Por lo antes expuesto, se realizan las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- La Auditoria Superior del Estado de Jalisco toma como base la información emitida por el L.C.P. Juan Luis Marmolejo González, contador público externo, quién efectuó el análisis de los Estados Financieros; de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas, siendo este, el único elemento que permite obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y que en su opinión presentan razonablemente, en los aspectos importantes la información financiera del Organismo auditado; en conclusión,





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

4/5

el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, está dando cumplimiento a la obligación de remitir a este Órgano Técnico sus Estados Financieros Dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1ro de Enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDA.-Como resultado de la revisión y análisis a la información reflejada en los estados financieros dictaminados se recomienda lo siguiente:

- a) Implementar un sistema de control interno que permita llevar a cabo las operaciones del Organismo en forma adecuada para eficientar el manejo de los recursos económicos, de tal manera que la documentación contable que se genera permita vincularse con los registros contables derivados de dicha documentación lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Procurar que la información que muestran los estados financieros cumplan con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que estos deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.
- c) Derivado de que no se tiene conocimiento respecto si el contador pública externo emitió opinión respecto al cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, toda vez que no anexó documentación sobre el particular, se recomienda apegarse a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Realizar las acciones y adecuaciones necesarias para que en la brevedad posible y de acuerdo a las condiciones contables y





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DE JALISCO

5639/2014

DESPACHO DEL AUDITOR

SUPERIOR

5/5

administrativas del Organismo se realice el correcto registro de la información y se generen los estados financieros correspondientes, ya que de conformidad con los artículos 1, 2, 46, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras cosas se deberá contar con información financiera, contable y presupuestaria, así mismo se deberá tener cuidado en verificar que la información plasmada en los informes y estados financieros sea correcta, es decir que coincida con la información capturada en el sistema contable de las operaciones diarias del organismo.

Es importante resaltar que la responsabilidad respecto del contenido de los Estados Financieros corresponde a la Administración del Organismo Público, en tanto, la de las opiniones antes referidas, concierne al contador público externo que las emitió.

Cabe hacer mención que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por derecho propio, podrá realizar auditoría a las entidades que hayan remitido sus resultados de auditoría por despachos externos no obstante éstas hayan rendido los resultados sobre sus estados financieros, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió y firma para constancia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

2014 Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".
Guadalajara, Jal., a 30 de octubre de 2014



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

07 NOV. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Esta hoja pertenece a la opinión técnica de los estados financieros dictaminados del Organismo Público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Toluatlán, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

TAP/amr/aegr



EL SUSCRITO DR. ALONSO GODOY PELAYO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACE CONSTAR Y,-----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CORRESPONDEN A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DONDE LAS COTEJÉ Y COMPULSÉ; MISMAS QUE CONSTAN DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. -----



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MTAP/oem